

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: 07/

000882

ANT.: Oficio N°19/CEI 52/2021, de 09 de agosto de 2021, de la Comisión Especial Investigadora de los Actos de los Órganos de Gobierno, en particular los de la Dirección de Educación Pública, dependiente del Ministerio de Educación, de la Cámara de Diputados de Chile.

MAT.: Informa respecto de la disminución de la subvención general como la subvención escolar preferencial durante los años 2019 y 2020 en 70 establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública de Huasco; Puerto Cordillera, Andalién; Costa Araucanía, Barrancas, Gabriela Mistral y Chinchorro, al tenor de lo que indica.

ADJ.: Oficio Ord. N°04/1313 de 27 de octubre de 2021, del Jefe de la División de Planificación Y Presupuesto.



SANTIAGO, - 6 DIC 2021

**DE: JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

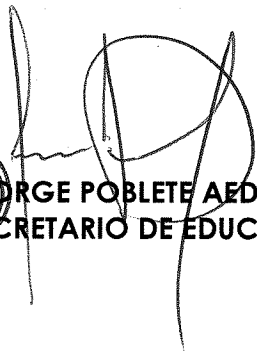
**A: MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL
INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, el Oficio individualizado en el antecedente, por el cual la Comisión Especial Investigadora de los Actos de los Órganos de Gobierno, en particular los de la Dirección de Educación Pública, dependiente del Ministerio de Educación, de la Cámara de Diputados de Chile en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicitó se informe respecto de la disminución de la subvención general como la subvención escolar preferencial durante los años 2019 y 2020 en 70 establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública de Huasco; Puerto Cordillera, Andalién; Costa Araucanía, Barrancas, Gabriela Mistral y Chinchorro, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Oficio Ord. N°04/1313 de 27 de octubre de 2021, del Jefe de la División de Planificación Y Presupuesto, que informa sobre la materia consultada.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,

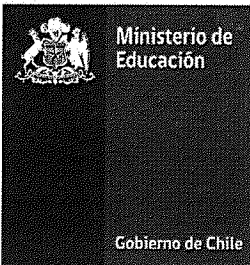


JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN



Distribución:

- Indicado
 - Gabinete Ministro
 - Gabinete Subsecretario
- Expediente **N°26.935-2021**



1313

ORD. N°04/

ANT.: Memo N°07/0341 de 25.10.2021 de Coordinador Comité de Control División Jurídica. Oficio N°19/CEI 52/2021 de 09.08.2021 de la Comisión Especial Investigadora de los Actos de los Órganos de Gobierno de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa sobre las razones de la disminución de las subvenciones de los Servicios Locales de Educación que se indica.

Santiago,

27 OCT 2021

DE: LEON PAUL CASTRO
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

A: JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

- 1.- Por documento del antecedente, la Comisión Especial Investigadora de los actos de los órganos de Gobierno de Educación de la Cámara de Diputados, ha solicitado información sobre las razones por las cuales se ha producido la situación de que 70 establecimientos dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública de Huasco, Puerto Cordillera, Andalién, Costa Araucanía, Barrancas, Gabriela Mistral y Chinchorro, a las cuales a pesar de haber aumentado su matrícula, les han disminuido sus ingresos tanto en lo relativo a la subvención general como a la subvención escolar preferencial, durante los años 2019 y 2020.
- 2.- Con relación a las razones que dieron origen a las bajas de subvenciones es preciso señalar, que, durante el año 2019, como motivo de las movilizaciones sociales que generaron el estallido social, las asistencias de los alumnos a los establecimientos educacionales se vieron muy afectadas, especialmente en los meses de Octubre a Diciembre de 2019. Por esta situación en la Ley N° 21.196 de Reajuste de Remuneraciones publicado el 21 de Diciembre de 2019, además del reajuste de la Unidad de Subvención Educacional USE se reajustó en un 2,8 % y se incorporó un en el Art. 41 un ajuste a las asistencia medias declaradas efectivamente en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019 en comparación con el promedio de las asistencias medias efectivas en los meses de Abril, Mayo y Junio de 2019 considerando para el pago el mayor valor de dicha comparación. Las diferenciales de subvención por el reajuste de la USE y ajuste de las asistencias medias fue pagado el 30 de Diciembre de 2019. Esta normativa especial tuvo aplicación solamente por el periodo escolar año 2019.
- 3.- Con relación al año 2020, y con motivo de la emergencia sanitaria de la pandemia del Covid-19, el Ministerio de Salud suspendió las clases de todos los establecimientos educacionales a nivel del país a contar del 16 de Marzo de 2020. Por lo señalado, y acuerdo a lo señalado en el Art. 13 inciso cuatro del DFL 2 de 1998, las asistencias medias declaradas desde el inicio del periodo escolar año 2020 y hasta el 13 de Marzo de 2020, fueron aplicadas durante todos los meses del periodo escolar del año 2020 aplicando la normativa señalada. La aplicación de esta norma de excepción permitió seguir entregando los recursos de subvenciones en el periodo de emergencia sanitaria.

- 4.- Sin embargo, y como resultado de Plan Paso a Paso, se dictó la Ley 21.294 publicada el 15 de Diciembre de 2020 se autorizó a los establecimientos que, con autorización de la respectiva Seremi de Educación y dando cumplimiento a las medidas sanitarias y de distanciamiento físico, pudieron iniciar las clases presenciales de acuerdo con los aforos autorizados. Las diferenciales de subvenciones en los casos autorizados fueron canceladas en el mes de Enero de 2021.
- 5.- De acuerdo con lo señalado, el pago de las subvenciones se ha realizado de acuerdo con la normativa vigente en cada año, y para complementar la información se adjunta un CD con el detalle de los montos transferidos a los establecimientos de los Servicios Locales consultados y los valores de las subvenciones general y subvención escolar preferencia de alumnos prioritarios y alumnos preferentes en los años 2019 y 2020

Saluda atentamente a Ud.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
División de Planificación y Presupuesto
LEON PAUL CASTRO
JEFE DIVISION DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

CSA/vsa.

Distribución:

- Subsecretario de Educación
 - División Jurídica
 - División de Planificación y Presupuesto.
 - Coordinación Nacional de Subvenciones
- Exp. 26935



VALPARAÍSO, 9 de agosto de 2021.

OFICIO N° 19/CEI 52/2021

La **Comisión Especial Investigadora de los actos de los órganos de gobierno, en particular los de la Dirección de Educación Pública, dependiente del Ministerio de Educación, así como la intervención de la Dirección Nacional del Servicio Civil, en eventuales irregularidades cometidas en el proceso de implementación de la ley N° 21.040, sobre Nueva Educación Pública, especialmente aquellos que dicen relación con la instalación y funcionamiento de los nuevos Servicios Locales de Educación Pública (CEI 52)**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó solicitar a US. tenga a bien informar acerca de las razones por las cuales se ha producido la situación de que 70 establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública de Huasco, Puerto Cordillera, Andalién, Costa Araucanía, Barrancas, Gabriela Mistral y Chinchorro, a los cuales, a pesar de haber aumentado su matrícula, les han disminuido sus ingresos tanto en lo relativo a la subvención general como a la subvención escolar preferencial (SEP), durante los años 2019 y 2020.

Lo que tengo a honra comunicar a US., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, H. Diputado Luis Pardo Sáinz.

Dios guarde a US.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

AL MINISTRO DE EDUCACIÓN, SEÑOR RAÚL FIGUEROA SALAS.

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEP-SLEP
[www.camara.cl](https://extranet.camara.cl) • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 81E76AC451786317

Firmado por María Soledad Fredes
Ruiz
Fecha 11/08/2021 12:16:20 CLT